

INFORME SECRETARIAL. - INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No.110013105032-2023-00364-00. A los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez las presentes diligencias, indicando que fue notificado el auto que admitió el incidente de desacato, se allegó respuesta de la incidentada y se recibió solicitud de continuar con el trámite incidental. Sírvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
SECRETARIO**

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la incidentada **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL** ha dado respuesta a los requerimientos conforme a los archivos digitales No. 33, 39 y 46 del expediente digital, en este último recibido el día diez (10) de abril de 2024, se informa que el medicamento **RAPAMICINA 1MG** usado anteriormente como la molécula **SORILIMUS** de **1MG** y actualmente conocido como **RAPAMUNE 1 MG**, fue dejada en la portería del domicilio de la tutelante **ANDREA ALEXANDRA ARIAS BARRAGÁN**; sin embargo, en el reporte visto en folio 4 del archivo antes mencionado, no se visualiza la hora y fecha de entrega, únicamente un sello de Agrupación de Vivienda Maranta 2.

Respecto a la entrega de las medias de compresión graduada III, si bien es cierto se evidencia que se ha adelantado el proceso de contratación que se requiere para adquisición de elemento post quirúrgico (MEDIA), no se ha dado cumplimiento con lo determinado en la providencia del 28 de noviembre de 2023, toda vez que no ha sido entregado el insumo a la fecha y esto es de vital urgencia ya que prevalece la vida de la menor **IAA**, razón por la cual se continuará con el presente trámite incidental

Es del caso señalar que la parte accionante ha allegado a este despacho múltiples memoriales vistos en los archivos 31, 34, 35, 36 y 45 en los que solicita una serie de prestaciones adicionales a las que fueron objeto del amparo constitucional concedido mediante providencia del 28 de noviembre de 2023, no siendo posible a través del presente trámite ordenar a la **POLICÍA NACIONAL** el suministro de insumos-medicamentos, citas médicas, transporte, alojamiento, etc, pues ello implicaría una vulneración al derecho de defensa y debido proceso que le asiste a la accionada; por lo tanto, este trámite continuará únicamente respecto del cumplimiento de las ordenes impartidas en la referida sentencia del 28 de noviembre del año que antecede.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al Teniente Coronel **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**, en calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL** del auto admisorio del presente incidente proferido el ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBAS las siguientes:

Por la parte incidentante:

- Fallo de tutela de primera instancia de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), visible en el archivo digital No 05.
- Escritos de incidente de desacato archivo digital No. 07, 31, 32, 34 y 35, 40 y 45.

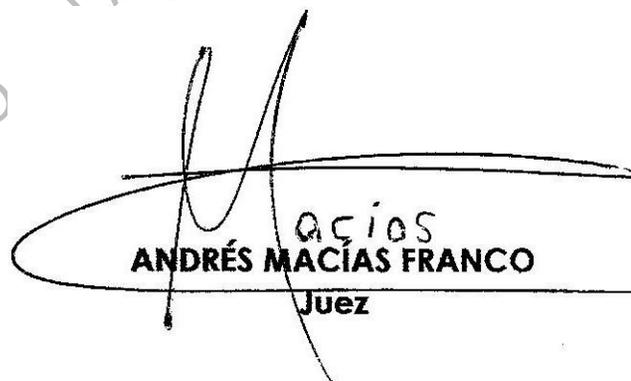
Por parte de la incidentada:

- Contestación de la admisión y requerimientos de los incidentes visibles en archivos Nos. 33, 39 y 46 del expediente digital.

TERCERO: REQUERIR al Teniente Coronel **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**, en calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL** a efectos de dar cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 28 noviembre dos mil veintitrés, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días.

CUARTO: EJECUTORIADO el presente proveído y vencido el término concedido para allegar la respuesta al requerimiento ordenado, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez